



Resolución Rectoral N° 1395-2019-UNAP
Iquitos, 12 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 430-2019-OGPP/UPP-UNAP, del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que solicita de conformidad a la transferencia financiera recibida por el segundo desembolso del Contrato N° 21-2018-FONDECYT, según comunicación escrita del investigador principal Fernando Tello Celis del subproyecto de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, mediante copia del Oficio N° 070-2019-FIA-UNAP-FTC-DH (Dirigido al director general de Administración), sobre la autorización de un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de Ejercicio Fiscal 2019 del Pliego Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2018-CU-UNAP, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y don Fernando Tello Celis, designado como investigador principal por la Entidad Ejecutora, suscribieron el Contrato N° 21-2018-FONDECYT, de fecha 27 de noviembre de 2018, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1539-UNAP-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018; contrato de adjudicación de fondos de subproyecto de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, proyecto de investigación multidisciplinario "Desarrollo de hamburguesas de tres especies hidrobiológicas amazónicas enriquecidas con ácidos grasos poliinsaturados estables, dirigido a programas sociales de alimentación"; con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) Unidad Ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); el monto que otorgará el FONDECYT para el financiamiento será por la suma de S/500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) en cuatro (4) desembolsos;

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) en cumplimiento de la Cláusula Sexta "De los desembolsos" del Contrato N° 21-2018-FONDECYT, transfirió a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana con fecha 28 de diciembre de 2018, la Transferencia Financiera del primer desembolso, por la suma de S/175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil y 00/100 soles);

Que, el investigador principal por la UNAP (Entidad Ejecutora), don Fernando Tello Celis, docente principal adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias comunica mediante Oficio N° 070-2019-FIA-UNAP-FTC-DH, de fecha 09 de setiembre de 2019, la transferencia financiera recibida del segundo desembolso por parte de el FONDECYT, por la suma de S/120,061.40 (Ciento veinte mil sesenta y uno y 40/100 soles);

Que, en el marco normativo del numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Pliegos que reciben las Transferencias Financieras, incorporan dichos recursos a través de un Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en aplicación numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Titular del Pliego está facultado para incorporar mediante resolución un crédito suplementario hasta por la suma de S/120,062.00 (Ciento veinte mil sesenta y dos y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; fondos que estarán destinados al financiamiento del subproyecto denominado "Desarrollo de hamburguesas de tres especies hidrobiológicas amazónicas enriquecidas con ácidos grasos poliinsaturados estables, dirigido a programas sociales de alimentación" y para el logro de los resultados previstos en el numeral 1.3 de las bases;

De conformidad con el artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;



Resolución Rectoral N° 1395-2019-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2019**, transferido por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) Unidad Ejecutora del Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), destinado al financiamiento del subproyecto denominado **“Desarrollo de hamburguesas de tres especies hidrobiológicas amazónicas enriquecidas con ácidos grasos poliinsaturados estables, dirigido a programas sociales de alimentación”** y para el logro de los resultados previstos en el numeral 1.3 de LAS BASES, hasta por la suma de **S/120,062.00 (Ciento veinte mil sesenta y dos y 00/100 soles)**, fuente de financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**; de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos	En soles
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias	
1. : Ingresos Presupuestarios	120,062.00
-	-----
1.4. : Donaciones y Transferencias	120,062.00
1.4.2 : Donaciones de Capital	120,062.00
1.4.2.3 : De Otras Unidades de Gobierno	120,062.00
1.4.2.3.11 : Del Gobierno Nacional	120,062.00
Total ingresos	120,062.00
Egresos	
Sección Primera : Gobierno Central	
Pliego : 519 U.N. de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora : 001 U.N. de la Amazonía Peruana	
Categoría Presupuestal : 9002 Acciones Presupuest. que no Resultan en Productos	
Proyecto : 2.271925 Mejoram. y ampliac. de los servicios del sistema Nacional de ciencia, tecnolog. e innov. tecnológ.	
Fuente de financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias	
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de activos no financieros	120 062.00
Total egresos	120,062.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego debe instruir a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para modificaciones presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Indicar que copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos Públicos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kaenir Benzaquen Tuesta
SECRETARIA GENERAL